

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110013343 062 2023 00306 00
Demandante: DANIEL ESTEBAN ORDUÑA FERREIRA
Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y OTRO
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Asunto: AUTO ADMISORIO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para resolver sobre la admisión de la acción de tutela promovida por el señor **DANIEL ESTEBAN ORDUÑA FERREIRA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**.

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor **DANIEL ESTEBAN ORDUÑA FERREIRA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 14 de Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, a través del medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Reglamentario 306 de 1992.

TERCERO: NOTIFICAR al accionante por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, para que rindan un informe sobre los cargos que formula la parte actora, para lo cual se anexa copia del escrito. El citado informe debe rendirse en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, el cual se entenderá surtido bajo juramento.

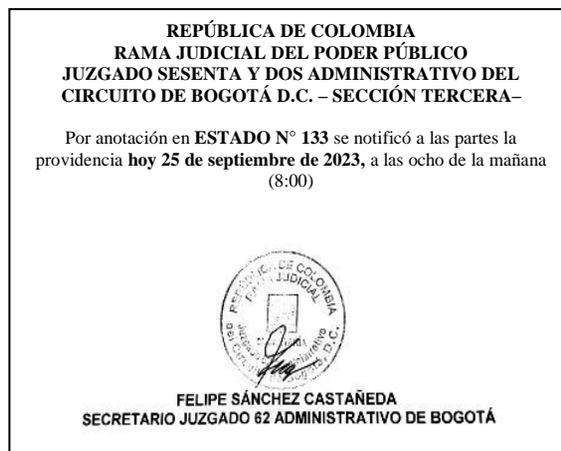
QUINTO: COMUNICAR la existencia de la presente acción de tutela a quienes conforman la lista de elegibles del empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el código OPEC No. 126580, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1462 de 2020.

Para tal efecto, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente providencia, publiquen la presente decisión en la respectiva página web, junto con el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación, puedan intervenir en el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO
JUEZA

LLRL



Firmado Por:

Maria Del Transito Higuera Guio

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

62

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26aa1e759bf07c3cb9cd50d51418732ac29867bd07133c69f4411ae4cf5473d3**

Documento generado en 22/09/2023 02:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>